



## Resolución Gerencial Regional N° 0042 -2021-GORE-ICA/GRAF

Ica, 22 MAR. 2021

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 0038-2021-GORE-ICA/GRAF de fecha 16 de marzo de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0038-2021-GORE-ICA/GRAF se dispuso conformar en vías de regularización la Comisión de Inventario correspondiente al ejercicio fiscal 2020, indicándose al Ing. Cesar A. Ramírez Reyes cuando lo correcto debió ser Carlos A. Ramírez Reyes, ya que corresponde a los antecedentes que lo sustenta y conforme se desprende de la propia resolución;

Que, con relación a la rectificación de errores, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0038-2021-GORE-ICA/GRAF de fecha 16 de marzo de 2021, en los términos señalados en el considerando precedente;

Que, según los hechos descritos y en merito a la citada disposición legal, se debe proceder de oficio con la enmienda del artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0038-2021-GORE-ICA/GRAF;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 2007-2008- VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN-"Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y; estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Resolución Gerencial General Regional N° 0048-2021-GORE-ICA/GRR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de oficio el error material incurrido en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0038-2021-GORE-ICA/GRAF de fecha 16 de marzo de 2021, en los términos siguientes, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

### DICE:

#### MIEMBROS TITULARES

8. Ing. CESAR A. RAMIREZ REYES

por la Dirección Regional de Energía y Minas en su calidad de miembro.



**DEBE DECIR:**

**MIEMBROS TITULARES**

8. Ing. CARLOS A. RAMIREZ REYES por la Dirección Regional de Energía y Minas en su calidad de miembro.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales y a la Sub Gerencia de Patrimonio, para los fines que les compete a cada una de ellas.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

  
C.P.D. CARLOS S. HERNANDEZ HERNANDEZ  
GERENTE REGIONAL